

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.163

Lunes 2 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2654678

EXTRACTO

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ BURR, abogado, Notario Titular de la 1^a Notaría de Providencia, Avenida Providencia N° 1777, comuna de Providencia, certifica: por escritura de hoy ante mí, se redujo a escritura pública acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de “INVERSALUD VALPARAÍSO SpA”, sociedad inscrita a fojas 967 N°885 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año 2004, y cuya transformación a sociedad por acciones rola inscrita a fojas 716 vuelta N°638 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año 2011, junta celebrada con fecha 23 de diciembre de 2024 con asistencia del 98,9% de las acciones con derecho a voto y presencia del Notario suscrito. En la Junta antes referida se adoptaron unánimemente los siguientes acuerdos: 1.- Aumentar el capital social de la sociedad desde la suma \$9.074.403.376 dividido en 1.454 acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, a la suma de \$19.243.272.256.- dividido en 4.362 acciones, aumento que se enterará y pagará mediante la emisión de 2.908 acciones de pago, de una sola serie, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, las que serán ofrecidas en primer lugar a los accionistas actuales en conformidad a la ley. Asimismo, se acordó que el valor de suscripción de cada una de las 2.908 acciones de pago del aumento de capital aprobado, ascienda a la suma de \$3.496.860, facultándose al Directorio de la Sociedad para que requiera la suscripción y pago de las acciones emitidas, ello en la oportunidad y por la cantidad que estimen convenientes, a lo menos, al valor de colocación acordado; 2.- Determinar que el plazo de ejercicio de opción preferente para suscribir acciones sea de 60 días y que el inicio del periodo se cuente a partir de esta misma fecha, plazo dentro del cual deberán pagarse también las acciones suscritas; 3.- Facultar ampliamente al Directorio de la sociedad para negociar, acordar, otorgar, celebrar, ejecutar y suscribir, a través de uno o más apoderados designados al efecto, los Contratos de Suscripción de Acciones de las acciones objeto del aumento de capital recién acordado, facultándolo expresamente para ofrecer a médicos que trabajen en Clínica RedSalud Valparaíso, las acciones que no sean suscritas dentro del plazo para el ejercicio de opción preferente; 4.- Reemplazar los artículos Quinto permanente y Primero Transitorio de los Estatutos de la Sociedad por unos del siguiente tenor: “ARTICULO QUINTO: Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$19.243.272.256.- dividido en 4.362 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie.”. “ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la sociedad es la suma de \$19.243.272.256.- dividido en 4.362 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal ni preferencias de ninguna especie, las cuales se suscriben y pagan de la siguiente forma: 1.- Con la suma de \$9.074.403.376, correspondientes al capital estatutario de la compañía al día 31 de diciembre del año 2023, dividido en 1.454 acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas a la fecha. 2. Con la suma de \$10.168.868.880, correspondiente al aumento de capital acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de diciembre del año 2024, mediante la emisión de 2.908 acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, ni preferencias de ninguna especie, todas las cuales se emitieron en el mismo acto, debiendo ser suscritas y pagadas por los accionistas dentro del plazo legal de tres años contados desde la fecha de la antes referida Junta Extraordinaria.” Demás estipulaciones constan en escritura extractada. SANTIAGO, 22 DE MAYO DEL AÑO 2025.-

CVE 2654678Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl